



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Informe de Publicaciones sobre Concesiones de Exploración y Explotación Minera

Enero – Diciembre 2020

www.diarioficial.cl

Santiago de Chile



Publicación del Diario Oficial de la República de Chile
Ministerio del Interior y Seguridad Pública, República de Chile

El presente informe puede ser reproducido total o
parcialmente, citando a la fuente.

Se sugiere citar este documento de la siguiente manera:

Diario Oficial, (2020). “Informe de Publicaciones sobre Concesiones de Exploración y Explotación Minera: Enero – Diciembre 2020”. Ministerio del Interior y Seguridad Pública, República de Chile, Santiago, Chile.

Disponible en: <http://www.diariooficial.interior.gob.cl/assets/informes/IAM-BOM.pdf>

Índice.....	3
1. Resumen.....	4
2. Introducción	5
3. Las concesiones mineras: antecedentes y cifras.....	5
3.1 Concesión de Exploración	6
3.2 Concesión de Explotación	8
4. Conclusiones.....	11



1. Resumen

El Boletín Oficial de Minería es la publicación oficial responsable de la difusión de todas las actuaciones legales que tienen efectos en el sector minero y desde el lunes 3 de julio de 2017, se publica electrónicamente como una sección del Diario Oficial. El Boletín es de cobertura nacional, de acceso público y gratuito, facilitando con ello el conocimiento de las publicaciones a los agentes productivos mineros y permitiéndoles comprender el desarrollo de la minería nacional, por la vía del registro estadístico de pedimentos, manifestaciones, solicitudes de mensura y sentencias de exploración y explotación, trámites que parecen ser un indicativo del comportamiento futuro de la inversión y la actividad minera en nuestro país.

El total de publicaciones del Boletín Oficial de Minería para el año 2020, asciende a 40.288, lo que se traduce en una disminución de un 1,5% con respecto al año anterior, en el que se efectuaron 40.919 publicaciones.

La concesión de exploración permite al concesionario explorar los minerales en un terreno geográfico específico y la concesión de explotación permite al concesionario, además de explorar, extraer los minerales concesibles dentro de los límites del terreno que cubre su concesión de forma indefinida y hacerse dueño de lo extraído.

Durante el año 2020, respecto a las concesiones de exploración, se observa que las principales publicaciones que participan en su tramitación, en cuanto a los pedimentos aumento un 38,0%, alcanzando un total anual de 19.812 publicaciones, frente a las 14.352 del año 2019. Por su parte, la cantidad de concesiones de exploración del año 2020 fue de 11.226, lo cual representa una disminución del 29,1% respecto del año 2019.

En cuanto a las concesiones de explotación se observa una disminución en el número de publicaciones anuales, con un total de 1.655 publicadas durante el año 2020, mostraron una disminución anual del 32,4% en relación con el año 2019. Por su parte, las manifestaciones en el año 2020 alcanzaron un total de 4.509, con una disminución del 4,0% respecto del año anterior. La cantidad de solicitudes de mensuras publicadas durante el periodo 2020 fue de 2.671, con una disminución del 7,1% respecto del año 2019.

2. Introducción

El Boletín Oficial de Minería es la publicación oficial, de carácter nacional, responsable de la difusión de todas las actuaciones legales que tienen efectos en el sector minero de nuestro país y desde el 3 de julio de 2017, hereda la tradición de más de 140 años del Diario Oficial otorgando publicidad y certeza jurídica, ahora al proceso de constitución de la propiedad minera en Chile. Antes de esa fecha, el Boletín era publicado por editores de carácter regional y/o provincial, los cuales eran designados por los respectivos gobernadores¹.

El Boletín es electrónico, público, nacional y de acceso gratuito. Sus ediciones se encuentran disponibles en los sitios Web www.diariooficial.cl y en www.boletinoficialdemineria.cl, todas con validez legal. El Boletín se publica como un suplemento especial (Sección VII) del Diario Oficial, de acuerdo a la legislación vigente².

El Boletín contiene todas las publicaciones que ordena el Código de Minería. Se publica de lunes a jueves (siempre que sean hábiles). Se incluyen en estas ediciones todos aquellos documentos que la ley no establece un día especial de publicación, tales como: pedimento, manifestación, solicitud de mensura, extracto Art. 83 Código de Minería, entre otras.

El Boletín también se publica el primer día hábil del mes, se consideran hábiles todos los días de lunes a sábado, siempre que no sean festivos. Se incluyen en esta edición los extractos de sentencia, pudiendo contener también otros tipos de documentos.

Este nuevo régimen de publicaciones, basado en un Boletín único, nacional, electrónico y de acceso gratuito, complementado con oficinas y publicaciones impresas regionales o provinciales, permite acercar y facilitar las publicaciones a los agentes productivos mineros, manteniendo intacta la publicidad y certeza jurídica del sistema de constitución de la propiedad minera imperante desde el establecimiento del primer Código de Minería, en 1874.

3. Las concesiones mineras: antecedentes y cifras

La concesión minera³ es un derecho real e inmueble que permite explorar y/o explotar todas las sustancias minerales, metálicas y no metálicas, concesibles. La extensión territorial que se establece en la concesión minera consiste en un sólido cuya profundidad es indefinida dentro de los planos verticales que la limitan⁴.

¹ De acuerdo a lo establecido en el Código de Minería de 1932, artículo N° 222.

² De acuerdo al Artículo 238 del Código de Minería, su Reglamento y el Reglamento del Boletín Oficial de Minería (Decreto Supremo N° 88, de 2016).

³ La Concesión Minera se rige por la Constitución Política, Ley Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras (Ley N° 18.097), Código de Minería (Ley N° 18.248) y Reglamento del Código de Minería.

⁴ Guía de Constitución de Concesiones Mineras de Exploración y Explotación del Sernageomin del 2010.

3.1 Concesión de Exploración

La concesión de exploración permite al concesionario explorar los minerales en un terreno geográfico específico.

El trámite comienza con un escrito denominado **pedimento**, que identifica las dimensiones exactas del terreno para ser presentado en el Juzgado de Letras de la comuna respectiva. Luego de verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Minería, el tribunal ordena la inscripción del pedimento en el Conservador de Minas competente y su publicación en el Boletín Oficial de Minería, ambos dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la resolución que así lo ordena.

Al respecto, en el gráfico 1 se observa la evolución mensual de las publicaciones de pedimentos. Respecto del año anterior, para el año 2020, se presenta un alza generalizada del nivel de pedimentos, para todos los meses exceptuando enero, febrero, marzo y mayo, alcanzando un total anual de 19.812 publicaciones, frente a las 14.352 del año 2019.

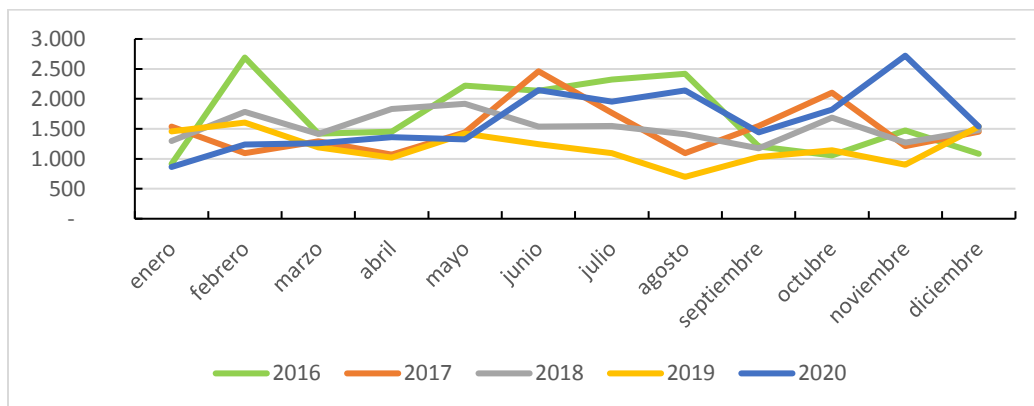


Gráfico 1: Pedimentos, publicaciones mensuales

Fuente: Publicaciones en Boletines Oficiales de Minería y Diario Oficial.

A continuación, dentro del plazo de 90 días contados desde la resolución que ordena inscribir y publicar el pedimento, el interesado debe solicitar que se dicte la sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración, acompañando copia de la inscripción, publicación de la inscripción en el Boletín Oficial de Minería, comprobantes de pago de la patente proporcional y de la tasa de pedimento, y un plano que delimita con exactitud el terreno solicitado.

El tribunal ordena que se remitan los antecedentes al Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin) para que emita un informe técnico de la solicitud de sentencia y el plano. Si el informe de Sernageomin no contiene observaciones y se han cumplido los requisitos establecidos en el Código de Minería, el tribunal dicta la sentencia constitutiva de la concesión de exploración, ordenando que se inscriba copia de la sentencia en el Conservador de Minas competente y se publique un extracto de dicha sentencia. Tanto la publicación del extracto de la sentencia constitutiva como su inscripción deben ser efectuadas dentro del plazo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la respectiva sentencia e informada al Sernageomin.

La concesión de exploración tiene una duración de dos años, prorrogable por dos años más en la medida que se renuncie al menos a la mitad del área y se conserve uno de los lados de la concesión.

El número de concesiones de exploración publicadas durante el año 2020 fue 11.226, con una disminución del 29,1% respecto del año anterior, que alcanzó las 15.842 publicaciones de esta materia. Si se compara en relación al año 2016, la cantidad de publicaciones de sentencias de exploración disminuyó un 39,0%.

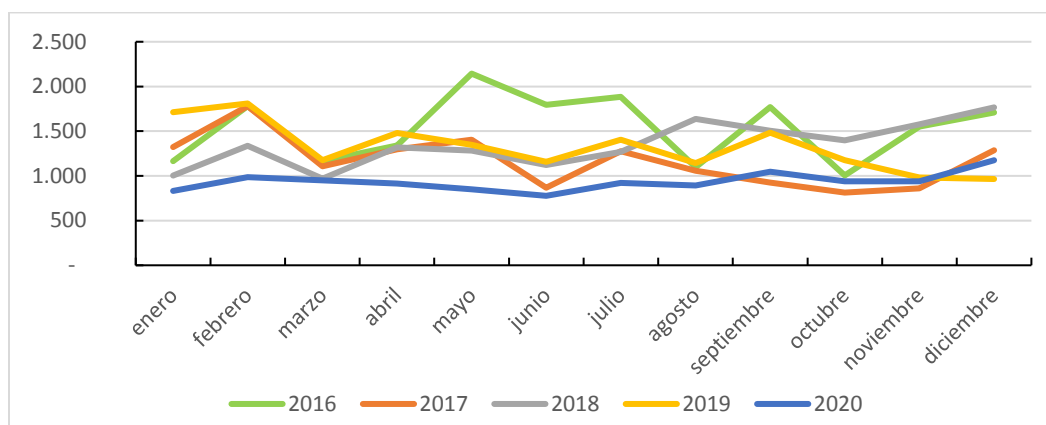


Gráfico 2: Concesión de Exploración, publicaciones mensuales

Fuente: Publicaciones en Boletines Oficiales de Minería y Diario Oficial

La información regional sobre las publicaciones relacionadas a las concesiones de exploración muestra que la región más activa es Antofagasta, con una participación del 29,2% en pedimentos y 33,5% en sentencias de exploración, seguida por las regiones de Atacama y Tarapacá, que en conjunto representaron alrededor de un tercio de las publicaciones totales realizadas en el Boletín Oficial de Minería durante el año 2019.

Región	Pedimento	Sentencia de Exploración
XV de Arica y Parinacota	5.1%	4.6%
I de Tarapacá	14.3%	11.3%
II de Antofagasta	29.2%	33.5%
III de Atacama	20.7%	23.0%
IV de Coquimbo	7.8%	8.0%
V de Valparaíso	2.4%	3.9%
RM Metropolitana de Santiago	2.4%	2.2%
VI del Libertador B. O'Higgins	3.8%	3.1%
VII del Maule	3.7%	2.7%
XVI de Ñuble	2.3%	0.7%
VIII del Biobío	3.6%	3.2%
IX de La Araucanía	0.4%	0.6%
XIV de Los Ríos	0.9%	0.2%
X de Los Lagos	1.3%	0.8%
XI de Aisén del Gral. C. Ibáñez del Campo	1.6%	1.4%
XII de Magallanes y de La Antártica Chilena	0.4%	0.8%
Total	100.0%	100.0%

Tabla 1: Participación Porcentual Regional en Concesiones de Exploración (periodo enero-diciembre 2020)

Fuente: Publicaciones en Boletines Oficiales de Minería y Diario Oficial.



3.2 Concesión de Explotación

La concesión de explotación permite al concesionario explorar y extraer los minerales dentro de los límites del terreno que cubre su concesión de forma indefinida.

El primer trámite consiste en la **manifestación**⁵ en que se determina las coordenadas de la superficie del terreno a explotar ante el Juzgado de Letras de la comuna respectiva. Después que el juez establece que la manifestación cumple con los requisitos establecidos en el Código de Minería, ordena inscribirla en el registro del Conservador de Minas respectivo y publicarla en el Boletín Oficial de Minería, respectivamente, en el plazo de 30 días corridos contados desde fecha de la resolución judicial que así lo ordena.

En relación a la evolución mensual de las publicaciones de manifestaciones, se observa que éstas alcanzaron las 4.509 publicaciones durante el año 2020, con una disminución del 4% respecto del año anterior.

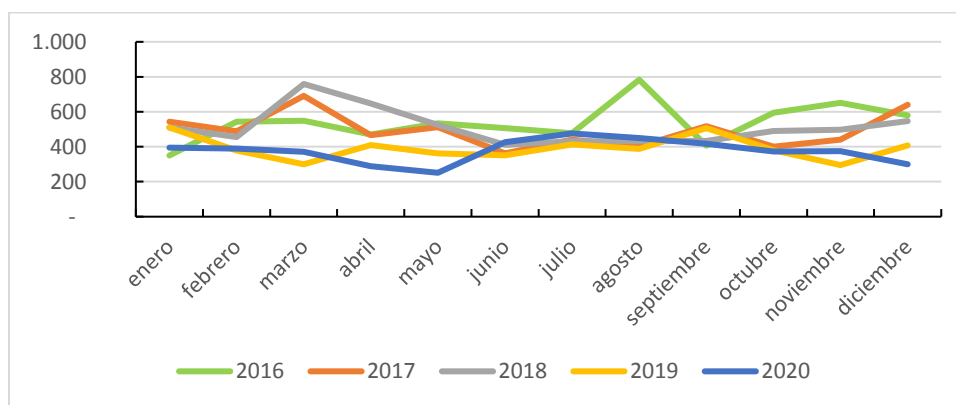


Gráfico 3: Manifestación, publicaciones mensuales

Fuente: Publicaciones en Boletines Oficiales de Minería y Diario Oficial.

Posteriormente, dentro del plazo que media entre los días 200 y 220 contados desde la presentación de la manifestación, el interesado debe **solicitar la mensura** de la o las pertenencias ante el mismo juzgado. Esta solicitud consiste en un escrito mediante el cual el manifestante expresa su intención de seguir con el procedimiento de constitución de una o más pertenencias que abarcan todo o parte del terreno manifestado.

A la solicitud de mensura se acompaña copia de la inscripción de la manifestación en el Conservador de Minas, publicación de copia de dicha inscripción en el Boletín Oficial de Minería, comprobantes de pago de la patente proporcional y de la tasa de manifestación, y un plano. Asimismo, en este escrito se designa al perito⁶ que realizará la mensura (especificar, medir y ubicar) del terreno. La copia de la solicitud de mensura, junto con la resolución que ordena inscribirla, deben ser publicadas

⁵ Existen dos tipos de manifestaciones, denominadas por vistas (menos de 100 hectáreas) y por coordenadas (más de 100 hectáreas).

⁶ El perito corresponde a un profesional ingeniero civil en minas.

en el Boletín Oficial de Minería dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la resolución judicial que así lo ordena.

La cantidad total de solicitudes de mensuras publicadas durante al año 2020 fue de 2.671, con una disminución del 7,1% respecto del año anterior, ver gráfico 4.

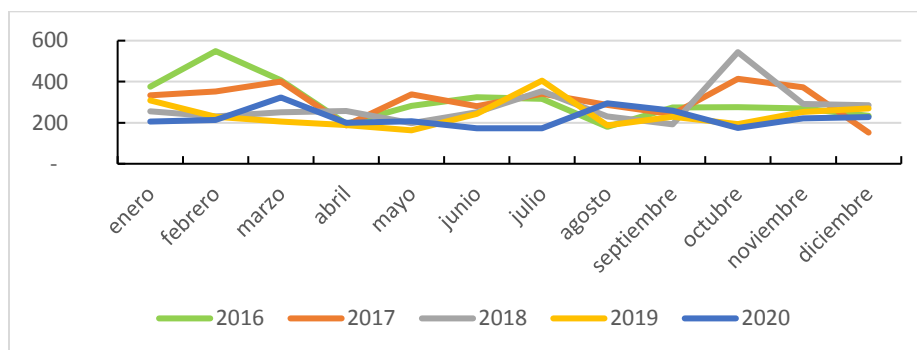


Gráfico 4: Solicitud de Mensura, publicaciones mensuales

Fuente: Publicaciones en Boletines Oficiales de Minería y Diario Oficial.

Luego, el perito se dirige al terreno para realizar la mensura y levantar un acta con la información detallada sobre la ejecución y determinación de las coordenadas del hito de mensura y de los linderos del terreno de su construcción. El acta deberá ser presentada por el interesado ante el juez competente, dentro del plazo de 15 meses, contados desde la fecha de presentación de la manifestación y debe ser entregada al Sernageomin para su revisión técnica.

En caso de que el servicio no tenga observaciones sobre la mensura y así se lo informe al tribunal competente, el juez dictará la sentencia que aprueba el acta y plano de mensura, y declarará constituida la pertenencia de la **concesión minera de explotación**.

Por lo tanto, un extracto de la sentencia constitutiva deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Minería y la copia de la sentencia constitutiva de la concesión de explotación, más la copia del acta de mensura, deberán ser inscritas en el Conservador de Minas. Tanto la publicación del extracto de la sentencia constitutiva, como su inscripción, deben ser efectuadas dentro del plazo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la respectiva sentencia e informada al Sernageomin.



En el gráfico 5 se ilustra la cantidad de sentencias de explotación publicadas durante el año 2020.

Comparativamente, durante el año 2020 las sentencias de explotación disminuyeron a la cantidad de 1.655 publicaciones con respecto al año anterior, en el que se realizaron 2.447 publicaciones, esto se traduce en una disminución del 32,4%.

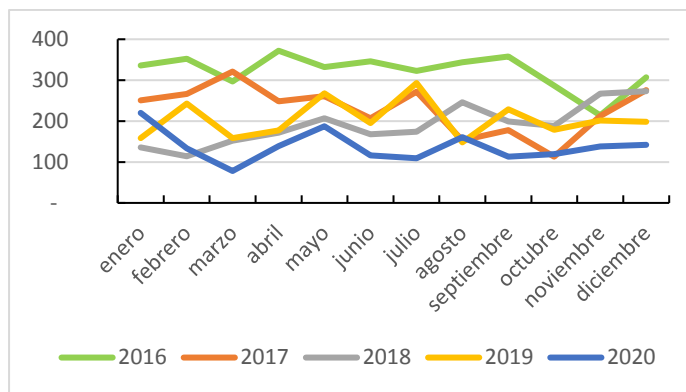


Gráfico 5: Concesión de Explotación, publicaciones mensuales

Fuente: Publicaciones en Boletines Oficiales de Minería y Diario Oficial.

A nivel regional en las concesiones de explotación, la Región de Atacama representa la mayor actividad en publicación de manifestaciones y de solicitudes de mensura, con una participación del 28,7% y 35,0%, respectivamente. Para el caso de las sentencias de explotación, la mayor actividad se observa en la región de Antofagasta, con un 34,0%.

Región	Manifestación	Solicitud de Mensura	Sentencia de Explotación
XV de Arica y Parinacota	1.0%	2.1%	2.2%
I de Tarapacá	8.4%	8.3%	8.3%
II de Antofagasta	23.8%	22.8%	34.0%
III de Atacama	28.7%	35.0%	26.2%
IV de Coquimbo	16.7%	13.1%	10.2%
V de Valparaíso	6.3%	6.1%	8.0%
RM Metropolitana de Santiago	4.9%	3.0%	2.8%
VI del Libertador B. O'Higgins	2.6%	2.9%	1.6%
VII del Maule	1.6%	1.5%	1.1%
XVI de Ñuble	0.2%	0.2%	0.9%
VIII del Biobío	2.8%	2.4%	2.8%
IX de La Araucanía	0.4%	0.4%	0.5%
XIV de Los Ríos	0.2%	0.2%	0.3%
X de Los Lagos	0.7%	0.4%	0.5%
XI de Aisén del Gral. C. Ibáñez del Campo	0.9%	0.5%	0.0%
XII de Magallanes y de La Antártica Chilena	0.8%	0.8%	0.4%
Total	100.0%	100.0%	100.0%

Tabla 2: Participación Porcentual Regional en Concesiones de Explotación (periodo enero-diciembre 2020)

Fuente: Publicaciones en Boletines Oficiales de Minería y Diario Oficial.

4. Conclusiones

Dentro del proceso judicial de constitución de concesiones mineras de exploración y explotación, la publicación en el Boletín Oficial de Minería es una etapa importante porque permite que terceros puedan ejercer su oposición al otorgamiento de la concesión. En vista de lo anterior, la unificación de las diez publicaciones regionales y provinciales del Boletín Oficial de Minería en una sola entidad a través del Diario Oficial permite que la información relativa al otorgamiento de concesiones sea única, nacional, electrónica y de acceso gratuito, facilitando la tramitación y el acceso de los agentes productivos mineros.

Las cifras publicadas por el Diario Oficial en su sección “Estadísticas e Informes” del Boletín Oficial de Minería sobre actividad de concesiones mineras son una fuente relevante para el análisis, comprensión y predicción del desarrollo del sector minero y, a su vez, una fuente de información sobre su comportamiento.

Durante el año 2020, respecto a las concesiones de exploración, la cantidad de publicaciones fue de 11.226, lo cual representa una disminución del 29,1% respecto del año anterior, no obstante, la publicación de pedimentos aumentó, alcanzando un total anual de 19.812 publicaciones, frente a las 14.352 del año 2019.

En cuanto a las concesiones de explotación se observa una disminución en el número de publicaciones anuales. Es así como las manifestaciones en el año 2020 alcanzaron un total de 4.509, con una disminución del 4% respecto del año anterior. La cantidad de solicitudes de mensuras publicadas durante el periodo 2020 fue de 2.671, con una disminución del 7,1% respecto del año 2019. A su vez, la publicación de sentencias de explotación también sufrió una disminución de 1.655 publicadas durante el año 2020, mostraron un déficit anual del 32,4% en relación con el año anterior.